

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presente diligencias, para proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 14 de julio de 2022.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós.

Ref. 2019-00333 Proceso Ejecutivo promovido por RF Encore S.A.S. en contra de Diego Armando Vargas García

Vista la solicitud de pago de títulos judiciales incoada por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se tiene que esta instancia **NO ACCEDE** a lo deprecado, como quiera que, no se cumplen los presupuestos procesales para el efecto, habida cuenta que no se encuentra liquidado el crédito. Igualmente sea el caso de destacar que, a la fecha ninguna de las partes ha cumplido el requerimiento realizado en el numeral segundo del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, esto es, no se ha cumplido con la carga impuesta por el art. 446 del C.G.P, de presentar la liquidación del crédito.

Notifíquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>98</u> Hoy, 15 de julio de 2022.</p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
